

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 14 ENERO 2026

"Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo""

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No. 0008 del 14 ENERO 2026

Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos), Entidades sin ánimo de lucro (ESAL); con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el municipio de Montería - Córdoba.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería - Córdoba, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 035 de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025, realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados en oficio enviado a través de correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2025.

Que el mencionado listado, remitido por el Municipio de Montería - Córdoba, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que a través de la Resolución 0872 del 29 de octubre de 2025, el Fondo Nacional de Vivienda asignó noventa (90) Subsidios Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento a los hogares postulados y presentados por la Gobernación de Montería los cuales surtieron el respectivo proceso de selección de conformidad con lo expuesto en la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 0008 del 14 ENERO 2026

Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que dentro de la relación de hogares sujetos de asignación de subsidio familiar de vivienda se encuentra en el reglón 22 el representado por la señora LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA identificada con cc 25801033 con un valor de subsidio de \$15.999.611,00.

Que a través de correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Montería indicó que "*Durante la validación conjunta de los presupuestos individuales formulados en la etapa de diagnóstico, se evidenció que el presupuesto correspondiente a la beneficiaria LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA superó el tope máximo permitido por vivienda, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT. Esta situación obedeció a una inconsistencia presentada en el proceso de consolidación y verificación del diagnóstico, la cual fue identificada con posterioridad a la remisión de la información al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en el marco de una revisión técnica y presupuestal efectuada de manera articulada entre el contratista, la interventoría y la entidad contratante. En ningún caso corresponde a una modificación del alcance del proyecto, sino a la necesidad de armonizar el presupuesto con los límites normativos vigentes.*

En consecuencia, el contratista procedió a realizar el ajuste del presupuesto correspondiente, el cual fue revisado y validado por la interventoría, emitiendo concepto favorable al evidenciarse que el valor corregido se encuentra dentro del tope máximo permitido por vivienda y mantiene coherencia con el diagnóstico técnico aprobado.

Con fundamento en lo anterior, esta Secretaría acoge la validación efectuada por la interventoría y solicita respetuosamente al Ministerio tener en cuenta la actualización del presupuesto ajustado correspondiente a la beneficiaria LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA, identificada con el ID Hogar 330455, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa del MVCT y la correcta ejecución de los recursos públicos. (...)” advirtiendo que el valor correcto del subsidio familiar de vivienda a asignar al hogar entes relacionado es de \$15.599.933.00

Que al respecto y considerando que la inconsistencia identificada se presentó como un error en el proceso de consolidación y verificación del diagnóstico y por ende su aclaración no comporta una modificación del alcance físico del diagnóstico ni al sentido material de la decisión, sino a un corrección aritmética; debe considerarse en cuanto su aplicabilidad lo dispuesto por el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto de la corrección de errores en los actos administrativos:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que con base en lo anterior y en el entendido que al ajustarse el valor del subsidio familiar de vivienda asignado a la señora LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA, modifica el valor global de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, este se debe ajustar en la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.403.919.771).

Resolución No. 0008 del 14 ENERO 2026

Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que, igualmente y con base en lo anterior, se considera adecuado proceder con la aclaración del clausulado de la Resolución No 0872 del 29 octubre 2025, en el sentido de efectuar la corrección aritmética de la asignación de subsidio para la señora LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA, en los términos requeridos por la entidad territorial, según los soportes anexos, ajustando el valor del subsidio asignado en \$15.599.933

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente la parte considerativa y resolutiva de la resolución 0872 de 29 de octubre de 2025, en el sentido de modificar el valor global de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 los cuales ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.403.919.771).

Artículo 2. Corregir parcialmente el artículo primero de la resolución 0872 de 29 de octubre de 2025 en el sentido de ajustar el valor del subsidio asignado al hogar representado por la señora LADYS JUDITH GÓMEZ MENDOZA identificada con la cc 25801033 el cual asciende a \$15.599.933, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:

"Artículo 1. Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.403.919.771), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	332691	2720296	FRANCISCO MANUEL	SOLAR URANGO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.285,00
2	330407	6862311	ANSELMO	PADRON ROJAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.861,00
3	332683	6863764	JOSE MIGUEL	CAVADIA AYALA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.469,00
4	330389	6868427	JOSE JOAQUIN	PATERNINA ESPITIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.852,00
5	332750	6872023	ALEJANDRO MANUEL	IBARRA MESTRA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.503,00
6	336142	6872807	VICTOR MANUEL	RAMIREZ ALVAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.640,00
7	330382	6876168	CLEOVIS ARMANDO	LENGUA DONADO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.088,00
8	330400	6881134	JAIRO ALBERTO	SOLANO SAEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.695,00
9	330411	6882279	JOSE TOMAS	ROJAS VARGAS	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.482,00
10	330472	6887699	JAIRO ALIRIO	MEJIA RUA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.632,00
11	330423	6887706	LIBARDO ANTONIO	NIETO GAVIRIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.981,00
12	330352	10766651	MANUEL ALFONSO	SANCHEZ BERROCAL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.479,00
13	330386	10772626	JORGE IVAN	MARTINEZ ALVAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.424,00
14	324753	10966156	JORGE LUIS	HERNANDEZ SOFAN	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.785,00
15	330383	10996663	ALVARO MIGUEL	PEÑATA NUÑEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.340,00
16	330391	15032429	AMAURY JOSE	GARCES CANCINO	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.961,00
17	332678	25758476	BRUNILDA ROSA	MESTRA RODRIGUEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.469,00
18	336160	25766653	MAREGENIDA ISABEL	SANCHEZ ALARCON	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.424,00
19	330447	25768167	MAIDA ELENA	DIAZ LARA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.438,00
20	332773	25775974	LUZ EMERITA	QUINTANA PEREZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.579,00

Resolución No. 0008 del 14 ENERO 2026

Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
21	330384	25785700	ANGELA MARIA	DE AGUA JARABA	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.346,00
22	330455	25801033	LADYS JUDITH	GOMEZ MENDOZA	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.933,00
23	330452	25801547	LILIANA PATRICIA	RAMOS CORDERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.872,00
24	334349	25867160	BEDA SUSANA	VILLADIEGO MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.404,00
25	330395	26025826	EDITA MARLINA	GALINDO DE ARCO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.187,00
26	332698	26173602	CARMEN ALICIA	PETRO ROMERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.392,00
27	330375	26174245	RIQUILDA ROSA	ESPIITA BENITEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.436,00
28	330349	26198535	ENOR MARIA	JIMENEZ LOPEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.598.612,00
29	330365	26202451	NORELA PATRICIA	CALLE FURNIELES	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.425,00
30	330346	26203615	CLAUDIA INES	DIAZ MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.808,00
31	332677	32252366	ELOINA INES	LOZANO MORALES	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.696,00
32	334362	34958112	EUDOCIA DEL CARMEN	MUÑOZ HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.885,00
33	332709	34961225	AURORA	TORDECILLA DE DIAZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.749,00
34	359293	34967241	ALBA NIVEA	GONZALEZ ALTAMIRANDA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.940,00
35	330460	34967571	MATILDE DEL ROSARIO	PEREZ GUEVARA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.170,00
36	332684	34971170	MERCEDES DEL CARMEN	CUITIVA CAUSIL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.624,00
37	332722	34973874	TARCILA ROSA	HOYOS UBARNEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.819,00
38	332756	34975946	ROCIO DEL CARMEN	CUAVAS HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.547,00
39	330457	34977791	NURIS JUDITH	SIMANCA PADILLA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.914,00
40	339566	34977905	LIBRADA CEDEN	YANEZ JERONIMO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.902,00
41	332702	34978605	AMADA ROSA	RADA HEREDIA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.368,00
42	324736	34980707	PETRONA ISABEL	RAMOS MONTEROSA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.941,00
43	332694	34986986	PABLA REBECA	TORDECILLA FLOREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.507,00
44	330376	34990820	ELOISA ISABEL	LOPEZ HERRERA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.468,00
45	330387	34991332	MARIA LENIS	CEBALLO SEVILLA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.546,00
46	332697	34992435	JANNIS MARIA	SUAREZ ZURITA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.311,00
47	330436	34993976	GLORIA ELENA	PIÑERES CONTRERAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.889,00
48	332747	34995238	ROSIRIS DEL CARMEN	BERRIO GOMEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.503,00
49	332705	34995638	DAMARYS DEL CARMEN	JARAMILLO GUTIERREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.017,00
50	339994	34997081	SOFIA DEL SOCORRO	PINEDA FERIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.345,00
51	330440	34997833	ALBA MARINA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.022,00
52	330402	35005036	CARMEN ALICIA	OSORIO MONTES	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.637,00
53	332718	35088067	MIRIAN DOMICIANA	ACOSTA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.445,00
54	336129	40796622	BARBARA ISABEL	MENDOZA BARON	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.957,00
55	330362	43250028	EMPERATRIZ MARIA	GONZALEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.933,00
56	336176	49751235	SANDRA	RANGEL SAMPAYO	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.095,00
57	330427	50893013	KETTY DEL ROCIO	ESPIITA AGAMEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.444,00
58	332735	50897082	MARISOL DEL CARMEN	DIAZ VEGA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.585,00
59	332767	50897607	RUTH ESTELA	RICO ALVAREZ	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.946,00
60	330487	50898780	OLGA VICTORIA	HOYOS SUAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.428,00
61	334354	50900308	EDITH ALICIA	LOPEZ BABILONIA	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.562,00
62	336175	50912855	LEYDIS MARIA	AGAMEZ BENITEZ	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.589,00
63	332710	50913495	FANNY DEL CARMEN	RODRIGUEZ RIVERA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.607,00
64	330453	50913974	LUZ ESTHER	RICARDO ZABALA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.848,00
65	330348	50915480	MARTHA LUCIA	ZUNIGA BENITEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.767,00
66	336143	50918037	CRUSILDA DEL CARMEN	PEREZ DIAZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.482,00
67	330456	50922929	MARIA DE LAS MERCEDES	TAPIA HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.307,00
68	330392	50927629	LIDIS DEL CARMEN	VILLALBA MONTIEL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.921,00
69	330479	50932261	BERLIDIS BENICIA	BERROCAL MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.788,00
70	336141	50933590	NIDIS JOHANNA	MARTINEZ CORDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.219,00

Resolución No. 0008 del 14 ENERO 2026

Por la cual se corrige la resolución 0872 del 29 de octubre de 2025 "Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
71	339594	50986068	MARLY MELISA	MENDOZA LOZANO	CORDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.103,00
72	339595	52335583	ANGELA PATRICIA	BOHORQUEZ PRIETO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.990,00
73	330414	64515728	MARIA	RIVAS AVILA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.158,00
74	332704	64704234	ONISA	ARIAS SIERRA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.440,00
75	330477	66773654	MARIA DEL CARMEN	GASCA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.598.450,00
76	332682	78291109	MISAE MANUEL	BALTAZAR TARRAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.764,00
77	330450	78296292	LEONEL MARIO	FLORIAN SONERT	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.865,00
78	332687	78699518	MANUEL VICENTE	BERRIO SANCHEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.694,00
79	330363	78744037	JORGE LUIS	ROJAS PEREZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.892,00
80	330415	78753201	JHON ENRIQUE	BELTRAN SUAREZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.362,00
81	330378	78753786	FERNAN FIDEL	CONTRERAS AVILA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.706,00
82	330342	1003720601	MILDREYS CECILIA	BOLAÑO ALMARIO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.176,00
83	330364	1067844155	NING DEL CARMEN	PACHECO RIVERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.668,00
84	330418	1067846281	RIGOBERTO ANTONIO	PITALUA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.194,00
85	332745	1067868652	ONALVIS JOSE	MURILLO CHARRASQUIEL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.682,00
86	332727	1067916254	OLIVIA DE LAS MERCEDES	CAVADIA PADILLA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.714,00
87	330393	1067944496	ILSA ADELIA	VELASQUEZ VIDES	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.563,00
88	354772	1067950269	SANDI PAOLA	CASTILLO GUZMAN	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.257,00
89	330464	1070811630	YADIRA	NAVAS MEJIA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.808,00
90	339619	1233339913	IDALIDES DEL CARMEN	HERNANDEZ MEZA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.760,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.403.919.771

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No 0872 del 29 de octubre de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria S.A., y al Municipio de Montería - Córdoba, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 ENERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.01.14
15:51:02 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Catherin Muñoz
Contratista FNV